

### ANTOFAGASTA, 15 de octubre de 2025

#### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200162**

# (77325951871) VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°	200162 de fecha 06-10-2025, presentada por el contribuyente JAVIER RODRIGO
<b>JERALDO ARAYA</b> RUT N°	a cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una
condonación de los intereses penales y/o multas a	licadas en los giros que se detallan:

1 1
-----

2° Que atendidos los he	echos invocados por e	el contribuyente en su petición	de condonación y analizados	los antecedentes adjuntos	s, se estima procedente
acceder a lo solicitado er	n razón de que:				

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85%	del interés penal	85%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
-----	-------------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

## PAOLA ARAYA ZUÑIGA DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación de Resolución EX N° 200162 de fecha 15/10/25, que incluye entrega de giros condonados.					
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 21 DE OCTUBRE DE 2025	SECRETARIA UNIDAD CALAMA	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	